

## **Ley N° 1383**

Posadas, 15 de Mayo de 1981.-

VISTO: lo actuado en el Expediente N° 518-1-80, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la municipalidad de POSADAS en calidad de subsidio, la suma de \$ 3.000.000.000,00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la provincia.-

ARTICULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno se procederá a la liquidación y pago de la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.000,00) a favor de la municipalidad de POSADAS, con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior -Ministerio de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-01-0-1-60-1-03-031-03120.-

ARTICULO 3°.-REGISTRESE, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON  
General de Brigada (R.E.)  
Gobernador